

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de julio de 2024.

NOTA N.º S24001928

Señora
Administradora
Administración Federal de Ingresos Públicos
Florencia Misrahi

Nos dirigimos a Ud. en el marco de diálogo y colaboración entre nuestro Consejo Profesional y el Organismo a su cargo con el fin de presentar propuestas y sugerencias tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y los profesionales que los asesoran.

La Ley 27.743 de “Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes” sancionada el pasado 28 de junio, contiene modificaciones relevantes que impactan directamente en las liquidaciones de Ganancias Personas Humanas y Bienes Personales para el período fiscal 2023. Al día de la fecha no ha sido publicada en el Boletín Oficial y una vez vigente, las entidades profesionales y cámaras empresarias contarán con un plazo de testeo de los sistemas web previo a la puesta a disposición en general. Teniendo en cuenta los tiempos que implica el desarrollo de esa labor y la posterior carga de información para las declaraciones juradas, el cronograma de vencimientos dispuesto para fines de agosto por la Resolución General AFIP 5516/2024 resulta insuficiente.

Por los motivos expuestos, venimos a solicitar una reprogramación de fechas que contemple la publicación de la normativa y su correspondiente reglamentación, la prueba de los servicios web y un tiempo razonable para efectuar la carga de información que implica cada declaración jurada.

Finalmente, ponemos a disposición a nuestro equipo de profesionales para analizar cuestiones técnicas y operativas en todos los ámbitos de la disciplina.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Silvia Abeledo
Secretaria
CP 143/42



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56